



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	08001405301120210024100
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA S.A
DEMANDADO	JIMMY ISAAC GIRALDO BORGE
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho el presente proceso informándole, que se encuentra pendiente pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto contra el auto que rechazo la demanda. Provea.

Barranquilla, 28 de septiembre de 2021

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial, da cuenta el despacho que en efecto, mediante escrito de fecha Mar 06/07/2021 la parte demandante impetro recurso de apelación contra el auto de fecha 29 de junio de 2021 que resolvió rechazar la demanda.

Como quiera que el recurso se presentó dentro del término y siendo procedente, se accederá a concederlo en el efecto suspensivo.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla, administrando justicia en nombre de la República de Colombia.

RESUELVE:

- 1. CONCEDER** el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 85 Hoy: 29 de septiembre de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO